

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO MIXTO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO, LAVADO Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE ALMERÍA

EXPEDIENTE: CONTR 2023 967042

CPVs:

5011200-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles.

50112300-6 Servicios de lavado de automóviles y similares.

34330000-9 Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles.

1. OBJETO

La Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, para poder ejercer y cumplir con las funciones y materias de su competencia dispone de 52 vehículos (mayoritariamente todo-terrenos y turismos, pero también furgonetas, dos ciclomotores y un tractor) repartidos en varias sedes y dependencias de la provincia.

Anteriormente se licitó el contrato con referencia CONTR/2022/902765, distribuyendo estos vehículos geográficamente en 5 lotes. Se declararon desiertos los lotes 2,3 y 4, el 3 de mayo de 2023, que constan de 22 vehículos.

El objeto de este contrato mixto es la contratación de servicios y suministros que posibiliten la realización de los trabajos de limpieza, mantenimiento y reparación de los 22 vehículos incluidos en los lotes que se han declarado desiertos en la anterior licitación.

El Pliego de Prescripciones Técnicas describe las especificaciones técnicas y establece las condiciones de las prestaciones que regirán en el presente contrato mixto, para posibilitar la realización de los trabajos de limpieza, mantenimientos y reparaciones de averías de los mismos.

El alcance de los servicios y suministros objeto del presente pliego queda determinada por la relación de las prestaciones siguientes:

- Mantenimiento integral mecánico de los vehículos (mantenimientos preventivos y correctivos).
- Lavado exterior y limpieza interior de los vehículos.
- Suministro de las piezas de repuesto necesarias (incluido la sustitución de los neumáticos) para los trabajos de mantenimiento antes descritos.

Para todos estos servicios y suministros que son objeto del presente contrato, el licitador deberá disponer de todas las licencias municipales, registros industriales y autorizaciones exigibles para cumplir con la normativa reguladora de la actividad industrial y la prestación de servicios exigida para talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes: a nivel nacional por la recogida en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, según redacción dada por el Real Decreto 455/2010, de 16 de abril y, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, por el Decreto 9/2003, de 28 de enero y Orden de 25 de enero de 2007, modificados ambos por el Decreto 327/2012, de 10 de julio y demás normativa vigente y, en caso de subcontratar algún servicio o para proveerse de piezas, el subcontratista también deberá disponer de todas



ROCIO GIMENEZ RIVAS		20/10/2023 13:44:05	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jb8DP6mXnos8a65oL1883x95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las licencias municipales, registros industriales y autorizaciones exigibles, recayendo cualquier responsabilidad sobre el empresario principal si no fuera así.

La modalidad del presente contrato está prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos de Sector Público (Artículo 17 y Disp. Ad. 33ª), por la que el adjudicatario se obliga a ejecutar los servicios y la entrega de una pluralidad de bienes aquí descritos de forma sucesiva y por el precio unitario ofertado, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato pueda ser definido con exactitud por cuanto su número esta subordinado a las necesidades de la Administración, es decir, el adjudicatario solo tendrá derecho al abono del precio de de los servicios ejecutados, y/o los suministros efectivamente entregados, en ambos casos, formalmente recibidos y a satisfacción de la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

Es por ello que, los cálculos realizados para determinar el presupuesto máximo del contrato son una estimación basada en los servicios y consumos constatados en anteriores contratos con idénticos objeto, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos servicios y consumos durante el plazo del contrato y si las necesidades de la Administración fueran menores durante la ejecución del contrato, se tramitaría la correspondiente minoración en el expediente de gasto.

2. ZONA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.-

El contrato se divide en 3 lotes, en función de las zonas geográficas donde los vehículos tienen habitualmente su base y que se relacionan a continuación:

- LOTE 1: LOS VÉLEZ En total 8 vehículos.
- LOTE 2: ALTO ALMAZORA En total 9 vehículos.
- LOTE 3: LEVANTE NORTE En total 5 vehículos.

El reparto por Lotes se justifica en que los vehículos que prestan servicio diario al personal de esta Delegación que realiza sus actuaciones en toda la geografía provincial, por lo que estos medios de transporte resultan una herramienta fundamental para su trabajo. Siendo una **prioridad que los trabajos de taller duren el menor tiempo posible y por tanto resulta necesario y es un requisito el que los servicios se presten dentro de sus zonas geográficas (véase el siguiente apartado).**

Los vehículos que integran cada uno de los lotes se relacionan en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tienen su base habitualmente en las zonas geográficas indicadas, pudiendo sufrir variaciones durante la ejecución del contrato bien por alta o baja de vehículos o bien por movilidad de vehículos entre lotes.

La relación de vehículos detallada en el Anexo I-A PCAP no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, por lo que las modificaciones que se vayan produciendo en la flota de vehículos, ya sea por altas y/o bajas, se entenderán automáticamente incorporadas al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad.

Las prestaciones objeto de este contrato se realizarán en las propias instalaciones del contratista, siendo el vehículo entregado por el personal de esta Delegación Territorial en dichas instalaciones.

3. LOCALIZACIÓN DEL TALLER.- A continuación se localizan las áreas geográficas en la que se agrupan cada uno de los lotes.

ROCIO GIMENEZ RIVAS		20/10/2023 13:44:05	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jb8DP6mXnos8a65oL1883x95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1: LOS VÉLEZ. Comprende a los vehículos que tienen su base en las unidades de la Delegación Territorial en la zona de perteneciente a los municipios de Los Vélez (Vélez-Blanco, Vélez-Rubio, María y Chirivel). En total 8 vehículos.

LOTE 2: ALTO ALMANZORA. Comprende a los vehículos que tienen su base en las unidades de la Delegación Territorial en la zona perteneciente al término municipal de Olula de Castro, Tíjola, Olula del Río, Macael y Albox. En total 9 vehículos.

LOTE 3: LEVANTE NORTE: Comprende a los vehículos que tienen su base en las unidades de la Delegación Territorial en la zona perteneciente al término municipal de Antas, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Los Gallardos, Mojácar, Turre y Vera. En total 5 vehículos.

Las delimitaciones geográficas indicadas que agrupan a los Lotes no son excluyentes. Por lo que las empresas licitadoras presentarán su oferta especificando la dirección donde radica las instalaciones principales de su taller (propio o subcontratado), pudiendo presentarse a uno, a varios o a todos los lotes según se especifique en el PCAP, siempre que cumplan con todos los plazos de entrega aquí fijados y asuman íntegramente el coste del transporte para todas las tareas de recogida y entrega en su punto de origen tanto del personal de esta Delegación Territorial como de los vehículos afectados.

La empresa adjudicataria dispondrá, como mínimo de siguientes medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución

- Local destinado a taller (propio o subcontratado) cuyas instalaciones cumplan la normativa vigente en seguridad y disponer de las correspondientes autorizaciones / declaraciones responsables de la Administración competente en materia de Industria.
- Medios técnicos, taller (propio o subcontratado) deberá disponer de los útiles, equipos y herramientas necesarios para realizar, en condiciones de seguridad, aquellos trabajos y servicios que tiene autorizados a prestar mediante la correspondiente licencia de Industria /declaración responsable.

Las instalaciones estarán suficientemente equipadas y con el personal cualificado para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo (reparaciones), para el cambios de neumáticos y el lavado exterior e interior de los vehículos, bien por medios propios o subcontratados a través de empresa externa.

Para el caso de traslados de vehículos que no puedan ser cubiertos por el servicio de asistencia de la compañía de seguros, la empresa adjudicataria dispondrá de grúa homologada propia o subcontratada, capaz de trasladar o rescatar vehículos pesados y/o voluminosos (como los todo-terrenos).

Igualmente, la empresa adjudicataria dispondrá de un lugar o local para almacenamiento y/o custodia de los vehículos que por la duración de la actuación u otras circunstancias que concurran así lo necesiten.

La empresa adjuntaría se compromete a prestar servicio todos los días hábiles del año, independientemente de que se encuentre cerrada temporalmente por vacaciones u otro motivo, indicando cómo y dónde se realizará la prestación de servicio, en caso de cierre temporal, en las condiciones de este contrato.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: PREVENTIVO (INCLUIDO SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS) y CORRECTIVO, ASÍ COMO SERVICIOS DE LAVADO

Dentro de cada lote, se realizarán las siguientes prestaciones:

ROCIO GIMENEZ RIVAS		20/10/2023 13:44:05	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jb8DP6mXnos8a65oL1883x95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.A) Mantenimiento preventivo: Se entenderán por el conjunto de actividades y trabajos que es preciso realizar periódicamente en los vehículos tales como comprobaciones, reglajes, correcciones, controles, lubricaciones etc., para mantenerlos en perfectas condiciones, a fin de evitar la aparición de averías o disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales y además para cumplir con las revisiones preceptivas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITVs).

Estas tareas se centraran en:

4.A.I. Las revisiones periódicas se realizarán en los plazos que indiquen los manuales de mantenimiento de la marca y modelo de cada vehículo o, cuando se estime su necesidad, a criterio del responsable del contrato y/o bajo recomendación del adjudicatario.

Las revisiones generales (Comprobación general de niveles de aceite, revisión de filtros, estado de la dirección, suspensión, pastillas de freno, limpiaparabrisas. etc.)

Los cambios de aceite del motor y del filtro de aceite, serán los indicados por el fabricante o especificaciones superiores; con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite). Y de las demás sustituciones de filtros (sustitución filtro de gasoil (o de gasolina, en su caso), sustitución filtro de polen, sustitución de las pastillas de freno, etc.) se seguirán las Indicaciones del fabricante y se comprobará su correcto funcionamiento.

En todos los casos, los costes del reciclado del aceite retirado (canon SIGAUS) como del resto elementos sustituidos se consideran incluido en el precio fijo por operación.

Las revisiones detalladas (Diagnóstico y verificación del estado de los frenos, reposición de niveles de líquido de frenos, sistema de refrigeración, anticongelante, sistema de engrase, caja de cambios y transmisiones, batería y limpiaparabrisas; comprobación del alumbrado exterior y chequeo del desgaste y presión de los neumáticos; ajustar y comprobar frenos; asegurar retrovisores; control de luces y el estado de revoluciones del motor, etc) se seguirán las indicaciones del fabricante y se comprobará su correcto funcionamiento.

Con carácter general las intervenciones de mantenimiento ordinario o previas a la ITV: revisión, reposición y/o sustitución, si procede, se realizarán en base a los siguientes periodos estipulados y respetando en todo caso las recomendaciones y libros de mantenimiento del fabricante :

- Cambio de aceite y filtro de aceite: 10.000.Km.
- Revisión básica: 10.000 Km.
- Cambio de filtro de aire: Cuando sea necesario por su estado o 30.000 Km.
- Cambio de aceite y filtros de aceite, aire, combustible y polen: 30.000 Km.
- Revisión detallada: 30.000 Km.
- Kit de distribución: Cuando lo determine el fabricante o su mal estado así lo aconseje.
- Neumáticos: Cuando se precise o su mal estado así lo aconseje.

El adjudicatario registrará en un parte de trabajo o albarán las operaciones realizadas en cada vehículo, con el objeto de ser supervisadas por el responsable del contrato.

Para aquellos vehículos nuevos en periodo de garantía (mínimo de 3 años), las fechas de mantenimiento se adaptarán a las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido, el adjudicatario deberá responsabilizarse de llevar a cabo todas la revisiones periódicas que establezca la marca debidamente

ROCIO GIMENEZ RIVAS		20/10/2023 13:44:05	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jb8DP6mXnos8a65oL1883x95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



rellenadas en el libro de mantenimiento del vehículo, en su propio taller si dispone de certificación de la marca o si no, subcontratarlos dirigiéndose a aquellos talleres oficiales, asociados o autorizados por la marca, asumiendo también el coste de los traslados de los vehículos nuevos hasta el servicio oficial más cercano al taller.

Las revisiones y/o servicios de mantenimiento de vehículos nuevos durante el periodo de garantía de fábrica se realizarán siempre con repuestos originales recomendados por el fabricante. Y aquellas revisiones y/o que quedarán fuera de la cobertura de la garantía serán tratadas como mantenimiento correctivo.

4.A.2. La sustitución de los neumáticos, el alcance de este servicio comprende todas las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados (en función del estado de los mismos, de los km realizados y/o de la caducidad preventiva especificada por el fabricante) por neumáticos nuevos, incluyendo el suministro y todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de la válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (FU, ecotada o equivalente), en estricto cumplimiento todo ello conforme a las normas legales que regulan esta materia y de las especificaciones del fabricante. Estos servicios deberán efectuarse en el propio taller o contraatacarse con centros especializados.

Los neumáticos se cambiarán según su estado de uso.

Todos los neumáticos nuevos a suministrar deberán cumplir con las características técnicas mínimas estipuladas en el presente apartado, así como con todos los requisitos de homogenización y normativa reguladora que les sean de aplicación. Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

Todos los neumáticos serán nuevos, sin uso, de una antigüedad inferior a dos años en stock, que como mínimo deberá realizarse atendiendo a las normas legales que regulen esta materia. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el recorrido realizado y la caducidad preventiva de los mismos según las especificaciones indicadas por el fabricante. En todo caso el periodo de sustitución de los neumáticos será como máximo el que se contempla en la tabla de mantenimiento ordinario, o cuando su estado así lo aconseje.

También se incluyen en este apartado los servicios de equilibrado, alineamiento etc, es decir, todos aquellos servicios accesorios que sean necesarios realizar para el correcto cambio y funcionamiento de los neumáticos.

Todos estos deberán efectuarse en los talleres de asistencia propios o contraatacados de los adjudicatarios. Los neumáticos serán de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o que figuren como opcionales y homologados en la Ficha Técnica del vehículo, o que los sustituyan y sean equivalentes y legalmente aceptados por la estación de ITV correspondiente.

El taller propondrá al responsable del contrato los neumáticos a colocar, correspondiendo a éste último aceptar o no la propuesta. Podrá autorizarse el uso de una marca concreta para determinados vehículos por el tiempo que se acuerde, no siendo necesaria la autorización expresa para cada suministro si queda reflejado por escrito la autorización genérica y el tiempo de vigencia para el uso de la marca que se autorice en los vehículos que se indiquen.

No se acepta la utilización de neumáticos recauchutados, la empresa adjudicataria no podrá colocar neumáticos recauchutados a los vehículos objeto del presente contrato.

ROCIO GIMENEZ RIVAS		20/10/2023 13:44:05	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jb8DP6mXnos8a65oL1883x95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.B) Mantenimiento correctivo: Se entiende por mantenimiento correctivo el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impide su utilización, sufra una merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad que afecte al normal rendimiento del mismo o a la integridad de los ocupantes del vehículo y/o al resto de los usuarios de la vía.

La mayoría de los trabajos de taller deberán ejecutarse por el adjudicatario pudiendo contratar o encargar aquellos otros por su especialización no disponga como por ejemplo: limpiezas especiales, revisiones de turbocompresores, revisiones electrónicas, torneros, chapitas, pinturas, etc.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería o mal funcionamiento por rotura, desgaste, tanto normal como precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas tecnológicos, equipos de transformación, mano de obra y piezas de repuesto, entre otras. Por ello, se distinguirán dos tipos de actuaciones, por parte de la empresa adjudicataria en función de la dimensión del servicio.

Pequeñas reparaciones. En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación de pinchazos, corrección de fallos relacionados con la rodadura (alineación de dirección, equilibrado de ruedas,...), pequeñas intervenciones, etc, que pueden ser resueltas de forma inmediata o en un plazo no superior a veinticuatro horas.

Otras reparaciones. Son aquellas reparaciones que por su importancia o complejidad, supongan la inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas. Para realizar cualquier reparación o mantenimiento el adjudicatario procederá a elaborar un presupuesto detallado de los trabajos a realizar, a excepción de los casos en que, por la urgencia de dicha reparación o por su escasa cuantía el responsable del contrato una vez conocida la situación y cursadas las instrucciones pertinentes no lo considere necesario. En dicho presupuesto, además del desglose del mismo, deberán indicarse los plazos para la realización de los trabajos.

4.C) Lavado exterior y limpieza interior del vehículo.- Se entenderán todas aquellas operaciones de lavado exterior realizadas con máquina de agua a presión y posterior secado a mano incluyendo el aspirado del maletero. Así mismo la realización en el interior del vehículo del limpiado con máquina de aspiración y/o manual del interior del vehículo: salpicadero, guarnecidos, techo, tapicería de asientos, alfombrillas y demás elementos interiores con desmontaje si fuese preciso.

Todas las operaciones necesarias para llevar a cabo la limpieza y lavado se ejecutarán en un centro de lavado propio o externo contratado. Así como, la limpieza en seco cuando el vehículo este sometido a una intervención mecánica de cualquier tipo, aprovechando la estancia del mismo en el taller del adjudicatario.

El precio de facturación del lavado será fijo y corresponderá con el ofertado por el adjudicatario, debiendo facturarse de forma desglosada y a parte de los servicios de mantenimiento arriba descritos.

5. SUSTITUCIÓN DE PIEZAS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS.

A los efectos de este contrato se considerarán repuestos originales los componentes, piezas o elementos que monta de serie la empresa fabricante de los vehículos de la marca y modelo, bien sea de forma estándar u opcional, y que figuran incluidos en los catálogos oficiales de piezas de recambio de cada

ROCIO GIMENEZ RIVAS		20/10/2023 13:44:05	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw6Jb8DP6mXnos8a65oL1883x95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



fabricante. Los repuestos suministrados deberán contar con su correspondiente referencia del fabricante de la marca y modelo.

Se exigirá siempre la máxima calidad en todas las piezas que sean necesarias para el normal funcionamiento de los vehículos, debiendo en todo momento tratarse de piezas originales incluidas en el catálogo oficial de la marca fabricante, y en el caso de piezas descatalogadas, por no fabricarse el original por antigüedad del mismo u obsolescencia se permitirá, previa autorización, la instalación de repuestos sustitutivos que la marca fabricante haya determinado como equivalentes al repuesto original, aportando certificado de equivalencia del fabricante. Si no fuera posible, excepcionalmente podrá autorizar expresamente la utilización de material de segundo uso y/o manufacturado.

El adjudicatario deberá disponer de los stocks de piezas necesarios para evitar demoras en las sustituciones o entregas. Debiendo gestionar y aportar todos los repuestos necesarios para realizar los mantenimiento integral definido en este pliego. Para ello dispondrá de:

A) Los Catálogos de piezas de recambio en vigor y con la correspondiente referencia que la empresa fabricante tiene aprobado para cada modelo de vehículo.

B) De las Tarifas Oficiales de Precios (PVP precio de venta al público) que cada fabricante tiene aprobados para los catálogos en vigor, y sobre los que el licitador deberá presentar su descuento, y en aquellos suministros en los que no sea posible aportar listas oficiales de precios de terceros (PP), el adjudicatario podrá adjuntar, si así se le requiriere, copia de presupuesto u oferta valorada de las habituales empresas suministradoras especificando los descuentos o recargos que se apliquen. En ambos casos, sin tener en cuenta en el descuento, a estos efectos, el IVA correspondiente.

El responsable del contrato podrá exigir en todo momento un Certificado de Fabricación de aquellos elementos que considere de su interés, en el que se indique lugar, fecha y controles de fabricación. También se podrá requerir el albarán de entrega de fábrica del repuesto instalado. En dicho albarán figurará el número de pedido, cantidad, denominación y referencia de las piezas, el precio unitario, el descuento y el importe resultante claramente especificado.

El licitador deberá presentar en su oferta el descuento sobre Tarifa Oficial que aplicará para las piezas de repuesto y que será como mínimo de un 10%, sin tener en cuenta, a estos efectos, el IVA correspondiente.

El adjudicatario deberá mantener dicho descuento sobre la listas de precios de las distintas marcas que estuviera vigente en cada momento durante toda la vigencia del contrato. Y en el caso de aquellos suministros en los que no sea posible aportar listas oficiales de precios de terceros (PVP precio de venta al público), el adjudicatario podrá adjuntar, si así se le requiriere, copia de presupuesto u oferta valorada de las habituales empresas suministradoras especificando los descuentos o recargos que se apliquen.

Así mismo, si durante el periodo de ejecución del contrato se realizasen cambios en el parque móvil, por altas o bajas, el adjudicatario ofrecerá, en caso de que se adquieran equipos de marcas diferentes a los detallados, deberá practicar el mismo descuento ofrecido en su oferta sobre los precios del catálogo del fabricante

El precio de los repuestos de cada operación se calculará en base al descuento ofertado por el adjudicatario sobre el precio de venta al público, que podrá ser comprobado según el albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio. En todo momento el responsable de contrato podrá solicitar, bien en papel, soporte magnético o cualquier medio que determine claramente el precio oficial de las piezas referidas.

ROCIO GIMENEZ RIVAS		20/10/2023 13:44:05	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jb8DP6mXnos8a65oL1883x95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El cálculo para el suministro de piezas y repuestos en presupuesto base de licitación (PL) para cada uno de lote y que se indica en el Anexo I CAP, se ha calculado en base a la facturación de las reparaciones de los vehículos integrantes de los lotes en ejercicios anteriores. Dicho PL tiene carácter orientativo, por lo que, en ningún caso se podrá considerar como limitativo, siendo el precio base en todo momento el descuento ofertado por el adjudicatario sobre las tarifas oficiales que estuviesen vigentes de los proveedores de dichas piezas o, en su defecto, sobre el precio venta cliente/albarán.

6. DISPONIBILIDAD, PLAZOS DE REPARACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA.

Tanto el servicio de taller como el suministro de piezas y repuestos objeto de este contrato se realizará en las propias instalaciones del adjudicatario, desplazando por el personal de la Delegación Territorial por sus medios los vehículos hasta sus instalaciones, salvo que el vehículo esté averiado e inmovilizado y no puedan ser cubiertos por el servicio de asistencia de la compañía de seguros., en cuyo caso, será por cuenta del adjudicatario el servicio de grúa (propio o ajeno) para el traslado hasta sus instalaciones.

El taller estará disponible para la recepción del vehículo todos los días laborables en horario mínimo de 09 a 19 horas. Se valorará la ampliación de la disponibilidad del taller para la recepción de vehículos.

Con carácter general, el plazo máximo de reparación de un vehículo no podrá exceder de 5 días laborables desde la entrada en taller. En el caso de exceder este plazo, el taller deberá informar por escrito al Responsable del Contrato de las causas acreditadas y justificadas que motivan la demora. Corresponde al Responsable del contrato valorar la situación y adoptar las medidas oportunas. Se valorará la reducción del plazo de entrega de los vehículos reparados.

7. PLAZO DE GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Los vehículos nuevos en periodo de garantía de fábrica donde los suministros tendrán, como mínimo, el plazo de garantía establecido por ley de 3 años, para el resto se establece un plazo de garantía de 6 meses sobre las reparaciones efectuadas desde la fecha de la devolución del vehículo y sin límites de recorrido. Asimismo, todas las piezas mecánicas sustituidas tendrán el plazo de garantía establecido legalmente.

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los trabajos realizados, certificando si es requerido, que las reparaciones se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En el supuesto de que, después de alguna reparación realizada, se observara nuevamente la misma anomalía o fallo en el vehículo dentro del plazo de garantía señalado y este no fuera imputable al personal de esta Delegación Territorial, el vehículo objeto de la reparación deberá ser revisado nuevamente hasta restablecer su correcto estado de uso, siendo este trabajo por cuenta del adjudicatario sin coste adicional.

La garantía en la sustitución de los neumáticos será como mínimo la que oferte el fabricante. La garantía deberá cubrir hasta los 5 años desde su fabricación o hasta que el desgaste de la banda de rodadura alcance 1,6 milímetros, lo que ocurra antes. No obstante, en caso de resultar necesaria la sustitución de neumáticos antes del vencimiento de los Km máximos establecidos, y siempre por razones de seguridad debidamente justificadas, podrán ser sustituidos previa aprobación por parte del responsable del contrato.

No estarán cubiertos por la garantía los daños o desgaste irregular en el neumático debido a pinchazos, cortes, desgarros, rayones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos. O los daños derivados de un uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del vehículo, u otras condiciones del vehículo, componentes de suspensión gastados, fuego o calor externo, agua u otros materiales alterando el

ROCIO GIMENEZ RIVAS		20/10/2023 13:44:05	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jb8DP6mXnos8a65oL1883x95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.

Peritación. En caso de discrepancias sobre el resultado de la reparación, el responsable del contrato podrá solicitar informe pericial a perito experto o solicitarlo a los técnicos de las Asociaciones Provinciales, Autonómicas o Nacionales de talleres de reparación de vehículos, así como de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, o aquellas otras Asociaciones que ostenten la representación del sector, o a otras Entidades que se consideren oportunas, cuyo coste económico correrá por cuenta del adjudicatario para dirimir la disconformidad con el trabajo realizado

8. PRESUPUESTO Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente contrato está subordinado a las necesidades de la Administración, por lo que será obligatorio disponer de la Petición de Servicio ordenada por el responsable del contrato o persona autorizada por éste.

Una vez hecha la diagnosis del vehículo a reparar, se elaborará un Presupuesto o Albarán donde se desglosarán como mínimo:

- Matrícula del vehículo.
- Kilometros
- Tipo de servicio realizado.
- Material de sustitución o nueva instalación.
- Mano de obra.
- El importe total y el importe desglosado.

En todos los casos, el importe del presupuesto o albarán deberá estar justificado en base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria. El precio de cada operación se establecerá a partir de dos conceptos:

A) El precio de la mano de obra conforme a precio/hora ofertado por el adjudicatario sobre los precios unitarios máximos del presupuesto base de licitación.

B) El precio de los repuestos en base al descuento ofertado por el adjudicatario sobre el precio de venta al público fijado en la lista oficial de precios del fabricante, que podrá ser comprobado según el albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio. En todo momento el responsable de contrato podrá solicitar, bien en papel, soporte magnético o cualquier medio que determine claramente el precio oficial de las piezas referidas.

No se aceptará ningún presupuesto o albarán que supere el precio de la mano de obra o el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario, siendo motivo de penalización y/o de resolución del contrato conforme se fije en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible constatar de forma expresa la existencia de la autorización del responsable del contrato o persona autorizada por éste en base al presupuesto o albarán presentado. Una vez obtenida la autorización, se podrá iniciar la reparación del vehículo en el menor plazo posible.

ROCIO GIMENEZ RIVAS		20/10/2023 13:44:05	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jb8DP6mXnos8a65oL1883x95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria facturará los trabajos de taller y de los recambios suministrados una vez que estos hayan sido formalmente recibidos y a satisfacción de la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, emitiendo la correspondiente factura acompañada si es preciso de los distintos presupuestos o albaranes aceptados.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A) El personal que aporte o utilice la empresa no tendrá vinculación laboral o de cualquier índole con esta Delegación Territorial y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación laboral vigente.

La empresa contratista mantendrá con respecto al personal que emplee para ejecutar el presente contrato todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono a tenor de la legislación laboral y social actualmente vigentes o que, en lo sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno con relación a esta Delegación Territorial, ni exigirle, a ésta responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

En el supuesto de contratación de personal para la ejecución de alguna tarea concreta, el adjudicatario tendrá, con relación al personal contratado, las mismas responsabilidades que se citan en el párrafo anterior.

B) El contratista cumplirá lo establecido en la legislación y normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 y normativa de desarrollo). Será responsabilidad de la empresa la adopción de las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales en todos los trabajos arriba descritos. Dicho personal será formado y dotado de los correspondientes equipos de protección individual conforme al tipo de labor a realizar y de acuerdo con la legislación vigente sobre riesgos laborales.

C) El contratista cumplirá lo establecido en la normativa vigente en materia medio ambiental, en especial sobre la correcta gestión de aquellas piezas o repuestos que originen residuos tóxicos o peligrosos, al finalizar su ciclo de vida, el taller deberá gestionar su retirada conforme a la legislación vigente.

Es responsabilidad de la empresa evitar todo vertido de residuos, tanto al suelo, como a drenajes a colectores e igualmente evitará el abandono de cualquier tipo de materiales o residuos.

El adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de todos los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Cualquier residuo o resto de material generado como consecuencia de los trabajos realizados por la empresa, deberá ser retirado por la misma y gestionado conforme a la legislación vigente, corriendo a cargo de la empresa adjudicataria los gastos generados por la gestión de los mismos.

Se prohíbe expresamente el abandono o vertido de residuos peligrosos tales como aceites, ácidos, disolventes, pilas, baterías, Clubs, CFE, etc.

Cualquier situación de riesgo ambiental derivada del presente contrato se comunicará al Responsable de Contrato y se acatarán en todo momento las directrices marcadas por éste para solventar la situación acaecida.

ROCIO GIMENEZ RIVAS		20/10/2023 13:44:05	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jb8DP6mXnos8a65oL1883x95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D) La Delegación Territorial podrá aportar las piezas necesarias para las reparaciones, en caso discrepancia en el precio del suministro presupuestado o por tardanza en la recepción de las piezas por el taller. Además, en los presupuestos previos de las reparaciones deberá indicar el tipo de recambio o bien pedir copia del albarán del recambio.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Por parte de la Delegación Territorial se designara como mínimo a un responsable por cada uno de los Lotes, siendo éste el interlocutor para interpretar, ejecutar y controlar todos los apartados que contempla el presente pliego técnico, y que además coordinará las peticiones de servicio, las entregas y recogidas de vehículos y gestionará los presupuestos, su aceptación y la validación de los albaranes para facturación.

Igualmente se faculta al Responsable del Contrato para establecer inspecciones y controles sin previo aviso en la instalaciones del adjudicatario con objeto de verificar la correcta prestación del servicio contratado.

Por otro lado, y de la misma manera, se requerirá al adjudicatario a que disponga una persona designada para recibir los avisos y que cuente con teléfono, fax y/o correo electrónico. Debiendo llevar un control donde dejar constancia escrita de las entradas y salidas de los vehículos en revisión o en reparación.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El contratista estará obligado a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos facilitados por esta Delegación Territorial y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, todo ello en consonancia con el nivel de seguridad exigible de acuerdo con la información que trate.

El contratista estará obligado a tratar los datos siguiendo las instrucciones que le fije el Responsable de contrato, para el o los ficheros, con datos de carácter personal u otro tipo de información proporcionada por esta Delegación territorial que tiene que tratar en el desarrollo de sus funciones.

El contratista se compromete a no aplicar, utilizar, los datos de carácter personal que se le hayan proporcionado para el desarrollo de su labor, a un fin distinto al que figura en el contrato.

El contratista y todo el personal que trabaje para él estarán sujetos al deber de confidencialidad en el ejercicio de sus funciones, cuando trabajen para la Delegación Territorial, configurándose este deber como la prohibición de la revelación de datos de las personas que se conocen en virtud del ejercicio de la actividad que desempeñan. Dicho compromiso de confidencialidad quedará vigente aún cuando el contrato haya expirado.

Una vez cumplida la prestación contractual, toda la información proporcionada por la Delegación Territorial deberá ser destruida o devuelta al Responsable de Contrato, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal u otra información objeto del tratamiento.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

Secretaria General Provincial

Rocio Giménez Rivas

ROCIO GIMENEZ RIVAS		20/10/2023 13:44:05	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6Jb8DP6mXnos8a65oL1883x95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	